Neiva, 29 de enero de 2026

Licenciada
ELIZABETH LEAL AVILA
Profesional Universitario
Proceso Fomento al desarrollo Social
Ciudad

ASUNTO: Designación Supervisión al Contrato de Prestación de Servicios No. CDIH127 DE 2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Manual de Funciones; en virtud del contenido de la Cláusula novena del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, de manera atenta le informo que ha sido designado para la Supervisión del siguiente contrato:

ITEM	CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
1	Contrato de Prestación de Servicios No. CDIH127 DE 2026	JAIME EDUARDO MOSQUERA TRUJILLO CC 1.082.215.038	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS Y LÚDICAS QUE EJECUTA EL PROCESO DE FOMENTO AL DESARROLLO SOCIAL".

Es importante tener en cuenta, que quienes ejercen la supervisión del contrato, deberán efectuar la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del contrato citado, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato en los términos, condiciones y especificaciones pactadas. Esto como garantía del buen uso, manejo e inversión de los dineros públicos y demás recursos del Estado que se han puesto a disposición del contratista.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Por lo anterior, es necesario que, al momento de asumir las actividades de supervisión, conozca y consulte de manera permanente los documentos que hacen parte del contrato mencionado, que se encuentran publicados en el SECOP II Proceso de Contratación Directa No. CDIH127 DE 2026, los demás los ubicará en el expediente físico del contrato y que se encuentran en el archivo de la entidad.

La entidad, estará atenta al apoyo que requiera para el ejercicio de la actividad de supervisión.

Atentamente,

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
Director

Proyectó: ADRIANA LUCIA POLANCO PALOMINO
Contratista INDERHUILA

Acepto:

ELIZABETH LEAL AVILA
Profesional Universitario
Fomento al desarrollo social